



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dos de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00019-00

Se acepta la renuncia que la abogada LILIANA RUÍZ GARCÉS, hace al **poder** que le fuera conferido el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, derivada del pago de garantías al BANCO DAVIVIENDA; teniendo en cuenta que el FNG vendió esta obligación a Central de Inversiones S.A. Sin embargo, se le hace saber que la renuncia no pone término a éste sino **cinco -05-** días después de presentado al juzgado, acompañado de la comunicación enviado al poderdante en tal sentido. (Art.76 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:  
Leonardo Gomez Rendon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed55dba30546166f8abca4b1c5906e9e709bb07933c644ae401a0c8a9ced6e9b**

Documento generado en 02/03/2023 04:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>